



BANCADA DE RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LOS RESERVORIOS SATÉLITES SAN FRANCISCO, SHASHAHAL Y GOLONDRINA EN LA REGIÓN PIURA.

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LOS RESERVORIOS SATÉLITES SAN FRANCISCO, SHASHAHAL Y GOLONDRINA EN LA REGIÓN PIURA"

Artículo 1° Declaración de necesidad pública e interés nacional y regional

Declárese de necesidad pública y de interés nacional y regional, la construcción de los reservorios satélites San Francisco, Shashahal y Golondrina, en la Región Piura.

Artículo 2° Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es que en el futuro se garantice un mayor almacenamiento de agua proveniente del río Chira.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera: Del concurso de las partes.

Para efecto de la presente ley, el Gobierno Regional de Piura, a través de su Unidad Ejecutora, Proyecto Especial Chira-Piura, elaborará los perfiles técnicos, y buscará el financiamiento que sea necesario para la culminación del proyecto, que es objeto y fin de la presente Ley.

Segunda: De la derogación, entrada en vigencia y publicación.

Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 22 de octubre 2021

CUETO ASERVIR, JOSÉ

JAUREGUI MARÍA DE LOS MILAGROS

ZEBALLOS APONTE, JOSÉ

MONTOLYA HENRIQUEZ, JOSÉ

JAVIER PADILLA ROMERO

CICCIA VÁSQUEZ MIGUEL A.

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 301-B, Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1.- Antecedentes:

La Región Piura, aporta al PBI nacional un 3.5%; si sumamos a ello, la rica geografía y cuencas hidrográficas como las tres cuencas hidrográficas formadas por los ríos Catamayo - Chira, Huancabamba y Piura. Sin embargo, el cambio climático amenaza estos ecosistemas productivos, configurando escenarios de riesgos que pueden traducirse en fuertes pérdidas económicas e interrumpir el desarrollo regional, e incluso influye al erario nacional.

Las presas o represas que contienen el agua de los ríos, que llegan en alzada, producto de las lluvias en las serranías de la región, traen cantidades importantes de agua, que deben ser en su mayoría almacenada para una mejor distribución para el consumo humano y diversas actividades agrícolas, ganaderas entre otras; pero la realidad nos demuestra que no es así, ya que estas inmensas cantidades de agua se pierden en el mar.

El reservorio Poechos, se realizó en tres etapas, la primera se inició en 1971 que fue puesto en servicio el año 1,976 con una capacidad de almacenamiento inicial de 1,000 mmc (Millones de Metros Cúbicos) el más grande construido hasta la fecha en el país.

El reservorio Poechos viene prestando servicio de almacenamiento y regulación de agua para el sistema Chira Piura, desde el año 1976, han pasado 46 años y con el Fenómeno del Niño de 1986 y 1998 y el Niño Costero de 2017, se ha acelerado la colmatación, siendo el volumen de sedimentación al año 2018 de 520 MMC (58.7%), con lo que ha reducido el volumen de almacenamiento a 367 MMC: Entonces el problema es la reducción del volumen de almacenamiento de agua de colmatación.

La construcción de reservorios satélites, ayudaría de manera significativa al almacenamiento de una mayor cantidad de agua, que proviene del río Chira, y de ejecutarse una apropiada almacenamiento y regulación de agua, se garantizaría una buena disponibilidad del recurso hídrico para usos multisectoriales y se distribuiría para actividades productivas, dinamizando la agricultura y ganadería; generando mayor empleo, servicios, agro-exportaciones, agua para el uso humano etc., esto sin duda alguna mejoraría la economía en la región y a nivel nacional.

Debemos establecer que, el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) implementó el monitoreo de la seguridad de la presa Poechos, en coordinación y apoyo del Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) y el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura.

El Minagri ha informado que se han realizado inspecciones in situ y constataron que el nivel de agua del reservorio llega a la cota 103.00 que representa 364.9 millones de metros cúbicos de agua lo cual garantiza la disponibilidad del recurso para los diferentes usos multisectoriales.

Las recomendaciones de los expertos del Banco Mundial para la seguridad de la presa, el PECHP en su condición de operador, está evaluando los caudales de filtración en el nivel de almacenamiento actual, debiendo de ser primordial el uso de reservorios que puedan almacenar el líquido elemento. El PECHP en coordinación con la ANA monitorean las filtraciones, entre otras acciones que garanticen la seguridad de la presa Poechos.

1.2. Frente a una crisis hídrica.

La construcción de reservorios satélites serán la solución para las crisis hídricas en la región Piura, ante ello, el Estado estaría ejecutando un programa de "salvataje hídrico" hacia los gobiernos: regional, provincial y distritales afectados por la crisis; la propuesta recae en el compromiso del 10% de su presupuesto para afrontar la crisis hídrica en la Región.

El titular del pliego agrario ha manifestado la propuesta de construir cuatro reservorios satélites en el Alto Piura como la salida más viable para que la región afronte futuras crisis hídricas iguales o peores a la que actualmente afecta al agro piurano y que esto repercutirá de manera considerable en otros sectores.

Los reservorios permitirán evitar inundaciones y solucionará la escasez de agua en la parte alta de Piura tanto para el sector agrícola y ganadero, con lo cual se ayudará a que el reservorio tenga mejor captación de agua. El gobierno central, así como los gobiernos regionales y locales pueden utilizar el 10% de su presupuesto para atender la emergencia.

En Piura en un año normal de lluvia se genera 6 mil millones de metros cúbicos (MMC) de agua, esto solo en tres cuencas de Piura, Chira, Huancabamba, y con las represas

que tenemos solo podemos aprovechar 2 mil millones. El resto va para la agricultura en Piura, por ello, es muy importante contar con estos proyectos para poder irrigar los desiertos y demás valles fértiles que posee la región.

Es importante continuar con la segunda etapa del proyecto de Poechos, que comprende la construcción de reservorios: La Golondrina (300 MMC) y San Francisco (150 MMC) y Shashahal, todos apuntan a que sean los eslabones de la cadena productiva y de almacenamiento de agua dulce, que servirá para el consumo humano y la agricultura.

El Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira-Piura, incorporó en la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos la propuesta del Gobierno Regional Piura de proceder a la formulación del Plan Hidráulico Regional, referido a la infraestructura hidráulica.

De los estudios técnicos de campo se advierte que se debe de tomar en cuenta la oferta de agua que se tiene en los diversos ríos como el Chira, Piura y Quiroz, no todo es almacenada o regulada, y que en su mayoría se pierde. El río Quiroz, su oferta anual de 800 MMC, alrededor de 600 MMC se almacenan en San Lorenzo, mientras que 200 MMC se pierden.

La represa de Vilcazán, asume un importante aporte para mejorar la oferta de agua. El río Chira anualmente almacena alrededor de 2 mil MMC, pero los aportes son mayores, por lo que se tiene la iniciativa de hacer el reservorio San Francisco, aguas debajo de la presa Poechos, y la construcción del reservorio "La Golondrina".

El Plan de Desarrollo Hidráulico de la región Piura, que permite gestionar proyectos de inversión en todo lo que es aprovechamiento de recursos hídricos, y gestión de riesgo de desastres por inundaciones y sequías.

1.3 Disponibilidad hídrica en reservorios.

Dentro de las propuestas del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, se advierte la disponibilidad hídrica para el período julio 2020- agosto 2020 en el Chira-Piura es de 2,042.01 millones de metros cúbicos (MMC) de agua, de lo cual se ha calculado una oferta hídrica de 1,888.37 MMC del río Chira, y 153.64 MMC del río Piura. Mientras que el reservorio de Poechos presenta un aforo de 445.50 MMC y se mantiene en la cota 104.4. Esto permite cerrar a diciembre 2021 con una reserva técnica que no debe ser menor a 120 MMC, lo que permitirá el inicio de una campaña grande.

El reservorio de San Lorenzo, posee una oferta hídrica del río Quiroz, y es de 531.4 MMC. otros aportes del río Chipillico y de la quebrada San Francisco. Se estima que a diciembre se debe cerrar el balance con 30.92 MMC.

Este Plan de Trabajo de Recursos Hídricos 2020, también aborda temas relacionados con el medio ambiente y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, cambio climático y gestión de riesgos, calidad del agua, y cultura del agua.

2.- Normatividad.

2.1.- Constitución Política del Perú

"Artículo 66.- Recursos Naturales. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal".

"El Artículo 67.- Política Ambiental El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".

"Artículo 68.- Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas".

2.2.- La Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783.

Relaciones De Gobierno

Artículo 49.- Relaciones de coordinación y cooperación:

49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

49.2. El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualquiera naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley.

49.3. Los gobiernos regionales y locales proporcionan la información requerida para mantener actualizados los distintos sistemas administrativos y financieros organizados a nivel nacional.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta, no contraviene otra sobre materia; la propuesta contempla y se articula con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, a fin de dar viabilidad de proyectos a favor de los gobiernos subnacionales.

La presente iniciativa, siendo declarativa no requerirá, ni generará gasto público, por el contrario, dinamizará o ejecutará de forma efectiva y oportuna los presupuestos programados y asignados al gobierno regional.

Asimismo, la aprobación de la presente iniciativa y la consideración del Poder Ejecutivo cumplir hasta su culminación del referido proyecto; además de beneficios directos e indirectos que se generen a favor del desarrollo de los agricultores y población de la Región Piura.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La norma propuesta no le generará gasto alguno al Estado, ya que sus presupuestos están en coordinación con el gobierno Regional de Piura. El beneficio frente a una necesidad inminente de sequía o falta de agua en la región para consumo humano y de uso de regadío agrario, sobre pasa todo gasto o costo que hubiera de hacerse.

La cadena productiva en la región se inicia en su mayoría por la agricultura y es el agua dulce, el elemento esencial para toda actividad productiva y de la conservación de la vida humana, animal y vegetación.

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS. 21. Desarrollo en Infraestructura y Vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

(...)

b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, **riego y drenaje**, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión;

23. Política de Desarrollo Agrario y Rural.

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible,



BANCADA DE RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado:

(...)

(b) *desarrollará la infraestructura de riegos, **los sistemas de regulación y distribución de agua**, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios;*